


cubsia por parte de D. Juan Sorianos Lozano, y habiendo
 la obedecido en la forma ordinaria se mandò guardar
 y cumplir en todo y por todo, y que en su consecuencia se
 expresado D. Juan Sorianos sus hijos y descendientes le
 opten por linea recta de varon legitimo ò natural
 continuen prosigan, y se conserven en el mismo goze de
 su Hidalguia de varon, que han tenido hasta aqui,
 y gozaron sus ascendientes antes, y despues del acuerdo
 celebrado por esta villa en veinte y quatro de junio de
 mil setecientos y siete, y para que conste en cumplimien-
 to de lo mandado en dicho acuerdo damos el presente
 que firmamos, y firmamos en esta villa de Tecla a veinte
 de noviembre de mil setecientos sesenta y ocho = Joseph
 Jaque Ibáñez = Francisco Joseph Azorin Bellod = Joseph
 Ortega Gil = entre renglones: de Granada: de el: tí: y quatro: el:
 Registrada: la posesion de: Sai: emendado: p: res ex bax: l: cap: P: res:
 Conformidad: que: uestro: Valga = testado: su: de: dos: do: mill: mill:
 de varon: se: de: no balga

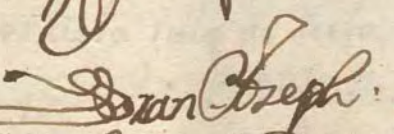
Corresponde esta copia, y traslado con la n.º cedula Executoria, toma
 de varon, y testimonio orig.º la que devolvimos al dho D. Juan Sorianos
 Lozano, q.º firmo a el pie de este por su recibo, y nos remitimos: y para que
 conste en cumplim.º de lo mandado en dho acuerdo damos el presente,
 que firmamos, y firmamos en esta villa de Tecla a veinte y tres de
 Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho

- D. Juan Sorianos
 Lozano


 Joseph Jaque
 Ibáñez






 Juan Joseph
 Azorin Bellod


 Joseph Ortega
 Gil

